



Presidencia de la Republica

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

“Comité de Compras y Contrataciones”

ACTA DE ADJUDICACION DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE EXCEPCION DE URGENCIAS DE REF. OMSA-MAE-PEUR-2022-0001, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS AUTOBUSES DE LA INSTITUCION.

ACTA DE ADJUDICACION No. MAE-PEUR-2022-0001-001.

En el Municipio de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los dos (02) día del mes de marzo del año dos mil veinte y dos (2022), siendo las tres horas con treinta minutos de la tarde (3:30 p.m.), se han reunido los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** integrado por los señores: **Jiovanni Rivas Mendoza**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-1166087-4; Presidente del Comité de Compras, **Lidia Eduvina Estévez Flores**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-0158907-5, Directora Financiera, miembro, **Francisco Cordero Morales**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral Núm.001-0700379-0, Director Jurídico, miembro, **Deiby Antony Torres Torres**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral Núm.083-0000523-1, Director de Planificación y Desarrollo, miembro y **María Altagracia Rodríguez**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-0866719-7, Responsable Interina de Libre Acceso a la Información, miembro. Con el único punto de agenda: Conocimiento de los resultados del PROCEO DE EXCEPCION DE URGENCIAS DE REF. No. **OMSA-MAE-PEUR-2022-0001**, para la adquisición de combustible para los autobuses de la institución.

Acto seguido y previa comprobación del quórum reglamentario el **Sr. Jiovanni Rivas Mendoza**, en su calidad de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, dejó abierta la sesión comunicando a los presentes, que dicha reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre el siguiente orden del día:

AGENDA

PRIMERO: APROBAR si procede el informe técnico de evaluación de las ofertas técnicas “**sobre A**” y económicas “**sobre B**” hecho por los peritos designados en el marco del proceso de Excepción de Urgencias de **REF. OMSA-MAE-PEUR-2022-0001**, llevado a cabo para la **adquisición de combustible para los autobuses de la institución.**

SEGUNDO: ADJUDICAR los resultados del procedimiento del proceso de Excepción de Urgencias de **REF. OMSA-MAE-PEUR-2022-0001**, llevado a cabo para la **adquisición de combustible para los autobuses de la institución**, conforme recomendación de adjudicación realizada mediante el informe de evaluación de las ofertas económicas presentado a la Unidad Operativa de Compras por los peritos evaluadores.

M.A.R. JRM

De

L. Estévez

DT



Presidencia de la Republica

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

“Comité de Compras y Contrataciones”

Actuando de conformidad con las disposiciones establecidas por la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, y su Reglamento de Aplicación instituido mediante Decreto Núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, en cuanto a la obligación de formalizar mediante acto administrativo la adjudicación que resulte de un determinado proceso de selección llevado a cabo por toda Entidad Contratante y en ocasión del proceso de Excepción de Urgencias de **REF. OMSA-MAE-PEUR-2022-0001**, llevado a cabo para la **adquisición de combustible para los autobuses de la institución**, ha decidido lo siguiente:

I- SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

POR CUANTO: Que, conforme con el artículo 8, de la Ley No.107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo. G. O. No. 10722 del 8 de agosto de 2013, **El acto Administrativo** se define como: Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros.

POR CUANTO: Que, por su parte el Artículo 15, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006 y su Reglamento de Aplicación instituido mediante el Decreto 543-12, Dispone: **Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:**

(...) 1) La convocatoria y determinación del procedimiento de selección; 2) La aprobación de los pliegos de condiciones; 3) La calificación de proponentes en los procesos en dos etapas en los aspectos de idoneidad, solvencia, capacidad y experiencia; 4) Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas; 5) La adjudicación; 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso; (...).

POR CUANTO: Que, en el presente proceso, ha quedado evidenciado que atendiendo a la etapa en la que se encuentra el proceso, en adjudicación, se hace necesario y mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo que representa el documento que determina la selección o no de un oferente/proponente conforme la recomendación realizada por los peritos en su informe de evaluación de las ofertas económicas sobre B y de recomendación de adjudicación.

POR CUANTO: Que, el artículo 36, del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, establece: Las **Entidades Contratantes** comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo

M.A.R

L.P.P.J.

DT

KM



Presidencia de la Republica

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

“Comité de Compras y Contrataciones”

presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

POR CUANTO: Que, conforme con el párrafo I del referido el artículo 36, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 (...) Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.

POR CUANTO: Que, conforme con lo que establece el artículo 25 de la Ley 340-06., Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación.

POR CUANTO: Que, según lo dispone el artículo 98 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante Decreto No. 543-12., Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación.

II- SOBRE LA ADJUDICACION

POR CUANTO: LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA) dentro de sus operaciones habituales tiene la necesidad urgente de abastecerse de combustible para el normal funcionamiento de los autobuses que son utilizados para brindar servicio de transporte público a la ciudadanía y para sus actividades operacionales diarias.

POR CUANTO: Los días 24 y 25 del mes de Febrero del año 2022, **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** efectuó un llamado a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el Proceso de Excepción de Urgencias de referencia **OMSA-MAE-PEUR-2022-0001**, para la adquisición de combustible para los autobuses de la institución, cuyo Acto de Recepción de propuestas Técnicas sobres **A** y Económicas sobre **B**, se efectuó el día 28 del mes de febrero del año 2022, y la apertura y lectura de tanto de las Ofertas Técnicas sobre **A** y de las económicas sobre **B**, se realizó ese mismo a las 10:30 de la mañana, en su modalidad de ETAPA MULTIPLE al cual concurrieron las empresas siguientes:

1. ESTACION DE SERVICIOS CORAL, SRL
2. PETROFUEL, SRL

M.A.R

L.E.F.

DT



Presidencia de la Republica

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

“Comité de Compras y Contrataciones”

3. CAPITAL DIESEL, SRL
4. TRANS-DIESEL DEL CARIBE, SRL
5. SISTEMA DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE SITRACOM, SRL
6. CRUZ DIESEL, SRL
7. SIGMA PETROLEUM CORP, SRL
8. PETROMOVIL, SA
9. SITCOM, SRL
10. ECOPETROLEO DOMINICANA, SA
11. ISLA DOMINICANA DE PETROLEO CORPORATION
12. SUNIX PETROLEUM, SRL

POR CUANTO: Como resultado de la apertura de la Oferta Técnica sobre **A** y de las ofertas económicas sobre **B**, y luego de la evaluación hecha por los peritos evaluadores a la documentación de las mismas, conforme con el informe técnico las empresas detalladas más abajo cumplen con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones, y las mismas fueron habilitadas para la apertura y lectura de la oferta económica sobre **B**, a saber son las siguientes empresas:

1. ESTACION DE SERVICIOS CORAL, SRL
2. PETROFUEL, SRL
3. CAPITAL DIESEL, SRL
4. TRANS-DIESEL DEL CARIBE, SRL
5. SISTEMA DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE SITRACOM, SRL
6. CRUZ DIESEL, SRL
7. SIGMA PETROLEUM CORP, SRL
8. PETROMOVIL, SA
9. SITCOM, SRL
10. ECOPETROLEO DOMINICANA, SA
11. ISLA DOMINICANA DE PETROLEO CORPORATION
12. SUNIX PETROLEUM, SRL

POR CUANTO: Que, conforme con lo que establece el artículo 98, del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante Decreto No.543-12, los peritos tienen, entre otras funciones la de recomendar la Adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe de evaluación y recomendación de adjudicación presentado.

POR CUANTO: Que, el artículo 26, de la Ley No. 340-06, dispone que: *La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos técnicos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.*

M.A-R

L. E. E. J. E. C.

DT

Jay



Presidencia de la Republica

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

“Comité de Compras y Contrataciones”

POR CUANTO: Como resultado de la habilitación de los oferentes/proponentes descrito en este mismo documento, para apertura y lectura del sobre **B**, cuyo acto se efectuó en fecha 28 de febrero de 2022 se procedió a la apertura y lectura de dichas ofertas, tanto las presentadas en forma físicas, así como las que fueran habilitadas en línea a través del Portal Transaccional del administrado por el Órgano Rector la Dirección General de Contrataciones Públicas, en el cual se cargaron tres (3) ofertas, a saber:

1. ECOPEPETROLEO DOMINICANA, SA
2. ISLA DOMINICANA DE PETROLEO CORPORATION
3. SUNIX PETROLEUM, SRL

POR CUANTO: Como resultado de la evaluación de la documentación presentada en el sobre B, contenido de la oferta económica, este fue el orden y presentación de cada oferta de los proponentes:

NO.	OFERENTES	Tipo de combustible	Oferta Económica Total	Monto GSO	Vigencia GSO	DESCUENTO POR GALON
1	PETROMOVIL, SA	COMBUSTIBLE DIESEL OPTIMO	32,616,000.00	326,760.00	28/5/2022	RD\$32.25
2	SITCOM, SRL	COMBUSTIBLE DIESEL OPTIMO	37,776,000.00	377,760.00	25/2/2023	RD\$32.00
3	CAPITAL DIESEL, SRL	COMBUSTIBLE DIESEL OPTIMO	37,776,000.00	400,000.00	28/2/2023	RD\$29.98
4	CRUZ DIESEL, SRL	COMBUSTIBLE DIESEL OPTIMO	39,664,000.00	396,640.00	28/6/2022	RD\$28.50
5	SISTEMA DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE SITRACOM, SRL	COMBUSTIBLE DIESEL OPTIMO	37,776,000.00	396,648.00	24/2/2023	RD\$27.00
6	ESTACION DE SERVICIOS CORAL, SRL	COMBUSTIBLE DIESEL OPTIMO	37,776,000.00	400,000.00	28/9/2022	RD\$24.00
7	ISLA DOMINICANA DE PETROLEO CORPORATION	COMBUSTIBLE DIESEL OPTIMO	37,776,000.00	400,000.00	28/9/2022	RD\$5.00
8	SUNIX PETROLEUM, SRL	COMBUSTIBLE DIESEL OPTIMO	37,776,000.00	397,000.00	31/8/2022	RD\$5.00
9	TRANSDIESEL DEL CARIBE, SA	COMBUSTIBLE DIESEL OPTIMO	36,976,000.00	369,800.00	25/2/2023	RD\$5.00

M.A.R

EE

DT

Jay



Presidencia de la Republica

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

“Comité de Compras y Contrataciones”

10	SIGMA PETROLEUM CORP, SRL	COMBUSTIBLE DIESEL OPTIMO	39,664,000.00	396,000.00	10/6/2022	RD\$5.00
11	PETROFUEL, SRL	COMBUSTIBLE DIESEL OPTIMO	39,664,800.00	396,648.00	28/2/2023	RD\$27.00
12	ECOPETROLEO DOMINICANA, SA	COMBUSTIBLE DIESEL OPTIMO	39,664,800.00	396,648.00	28/5/2022	RD\$5.00

POR CUANTO: Que y conforme con los criterios de evaluación y con las disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y sus anexos, fueron descalificada las ofertas de los oferentes/proponentes conforme resultados descritos más abajo:

Los oferentes **SIGMA PETROLEUM CORP, SRL, PETROFUEL, SRL, TRANS-DIESEL DEL CARIBE, SRL, y ECOPETROLEO DOMINICANA, SA** presentaron un precio unitario por galón diferente al precio establecido en el Aviso de Precios de los Combustibles para la semana del 26 de febrero al 04 de marzo de 2022; correspondiente a la semana de recepción de las ofertas.

El oferente **PETROMOVIL, SA**, aplicó el descuento en el formulario de oferta económica y elaboró su garantía de seriedad de la oferta equivalente al uno por ciento (1%) sobre el monto de su oferta con el descuento aplicado por consiguiente su garantía presenta insuficiencia en el valor cuando realizamos la multiplicación de la cantidad de galones por el correspondiente precio unitario registrado.

El oferente/proponente **CRUZ DIESEL, SRL**, presentó una cantidad de galones mayor a la requerida en el pliego de condiciones siendo esto contrario a lo que establece el **Numeral 5.1.7, relativo a la Ampliación o Reducción de la Contratación** que dispone: **"La Entidad Contratante no podrá producir modificación alguna de las cantidades previstas en el Pliego de Condiciones Específicas"**. Por consiguiente, la cantidad en galones es la establecida en el pliego de condiciones. Asimismo, **en el punto 1.5**, del referido pliego de condiciones, párrafo 4 ha establecido: Que los oferentes podrán proyectar el precio total de la oferta, siempre y cuando se excluyan los descuentos, y el precio sea igual a la cantidad ofertada por la institución.

POR CUANTO: Que y conforme con los criterios de evaluación y conforme las disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y sus anexos, fueron calificadas las ofertas de los oferentes/proponentes quedando en el orden que se detalla más abajo:

M.A.R.

DD

DT

JMY



Presidencia de la Republica

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

“Comité de Compras y Contrataciones”

NO.	OFERENTES	Lugar ocupado según descuento
1	SITCOM, SRL	1er lugar
2	CAPITAL DIESEL, SRL	2do lugar
3	CRUZ DIESEL, SRL	3er lugar
4	SISTEMA DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE SITRACOM, SRL	4to lugar
5	ESTACION DE SERVICIOS CORAL, SRL	5to lugar
6	ISLA DOMINICANA DE PETROLEO CORPORATION	6to lugar
7	SUNIX PETROLEUM, SRL	6to lugar

III- SOBRE LA NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION

POR CUANTO: Que, asimismo, el párrafo II del artículo 26, de la Ley No. 340-06, establece que: **Se notificará la adjudicación**, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La Entidad Contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta.

LEIDO: El Informe Técnico Pericial de evaluaciones de las ofertas técnicas sobre A y económicas sobre B, presentado por la Comisión Técnica, con la evaluación de todas las Ofertas y sus recomendaciones al Comité de Compras y Contrataciones de fecha, 02 de Marzo de 2022.

VISTA: La Ley No. 340-06 con sus modificaciones hechas en virtud de Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No .543-12, en su artículo 98, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTA: La Guía para la compra de combustible emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 24 de agosto del año 2018.

VISTO: El Manual General de procedimientos de Compras emitido por el Órgano Rector.

M-A-R

DT

DT

JMP



Presidencia de la Republica

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

“Comité de Compras y Contrataciones”

VISTOS: Los avisos semanales sobre el precio de los combustibles emitidos por el Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos para el presente Proceso de Excepción de Urgencias.

OIDO: El parecer de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones y de acuerdo con los diferentes aspectos especificados en el Pliego de Condiciones Específicas para el presente Proceso de Excepción de Urgencias, debidamente revisados, evaluados y ponderados en cada caso.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones debe proceder a la adjudicación de la oferta que más convenga a los intereses de la institución, en el entendido de que satisfaga el interés general y cumpla con los fines y objetivos de la administración pública y sea la de menor precio.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal de **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** es garantizar que las compras que realice, sean hechas conforme a las normativas vigentes en materia de compras públicas y a los principios de transparencia, equidad e igualdad de condiciones y oportunidades para todos los oferentes/proponentes.

Por todo lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, que le confieren la ley No. 340-06 supra indicada y su modificación contenida en la ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto No. 543-12, después de analizar y evaluar los documentos base del presente Proceso de Excepción de Urgencias, hechas las evaluaciones legales de las empresas participantes, y vistas las ofertas presentadas.

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR como al efecto **ADJUDICA** a la sociedad comercial **SITCOM, SRL.**, un contrato por la compra de 65,000 galones de diésel optimo (gasoil) por un monto ascendente a la suma de **RD\$15,346,500.00 (Quince Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Pesos Dominicanos)** exentos del ITBIS.

SEGUNDO: ADJUDICAR como al efecto **ADJUDICA** a la sociedad comercial **CAPITAL DIESEL, SRL,** un contrato por la compra de 40,000 galones de diésel optimo (gasoil) por un monto ascendente a la suma de **RD\$9,444,000.00 (Nueve Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Pesos Dominicanos)** exentos del ITBIS.

TERCERO: ADJUDICAR como al efecto **ADJUDICA** a la sociedad comercial **CRUZ DIESEL, SRL,** un contrato por la compra de 30,000 galones de diésel optimo (gasoil) por un monto total ascendente a la suma de **RD\$7,083,000.00 (Siete Millones Ochenta y Tres Mil Pesos Dominicanos)** exentos del ITBIS.

M-A-R

OC

DT

key



Presidencia de la Republica

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

“Comité de Compras y Contrataciones”

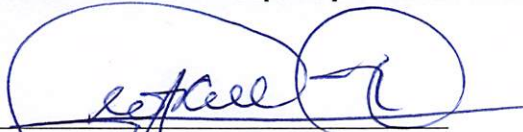
CUARTO: ADJUDICAR como al efecto **ADJUDICA** a la sociedad comercial **SISTEMA DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE, SRL (SITRACOM)**, un contrato por la compra de 25,000 galones de diésel optimo (gasoil) por un monto ascendente a la suma de **RD\$5,902,500.00 (Cinco Millones Novecientos Dos Mil Quinientos Pesos Dominicanos)** exentos del ITBIS.

QUINTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras (Departamento de Compras) la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas para el **Proceso de Excepción de Urgencias de REF. OMSA-MAE-PEUR-2022-0001**.

DECIMO CUARTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras, la publicación del presente documento tanto en el menú de inicio del Portal Transparencia de la institución, como en el menú del Portal Transaccional administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el artículo 3, Numeral 3 de la Ley No. 340-06, así como al artículo 69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No. 543-12.-

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los miembros presentes.


Por el comité de compras y contrataciones



Sr. Giovanni Rivas Mendoza
Presidente



Sra. Lidia Eduvina Estévez Flores
Miembro



Sr. Francisco Cordero Morales
Miembro



Sr. Deiby Antony Torres Torres
Miembro



Sra. María Altagracia Rodríguez
Miembro

